



INVITACIÓN ABIERTA No. 001-2020

MODIFICACIÓN No. 3 A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

OBJETO

SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, PARA LA EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A.- VECOL S.A - (S.I. ERP-VECOL 2020)

EMPRESA COLOMBIANA DE PRODUCTOS VETERINARIOS S.A. VECOL S.A., de conformidad con el numeral 2.5 de los Términos de Referencia de la Invitación Abierta No. 001-2020, procede a realizar la siguiente modificación:

PRIMERO: Modificar el numeral 1.3 “OBJETO Y ALCANCE” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

1.3. Objeto y alcance.

Seleccionar el contratista que suministre e implemente la SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, PARA VECOL S.A, que atenderá los procesos de administración de recursos y gestión empresarial, SALES CLOUD que atenderá los procesos de relacionamiento con los clientes y el mercado y, SUCCESS FACTORS (Gestión Humana) garantizando una visión global de los sistemas de información de Recursos Humanos alineada con la estrategia de VECOL S.A. mediante la integración, normalización y estandarización de Colombia.

Los proponentes de la presente convocatoria deberán ofertar la Solucion Integral del Objeto de los Términos de Referencia descritas en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes.

El proveedor seleccionado deberá estar en la capacidad de suministrar las licencias que establezca VECOL S.A. de acuerdo a los requerimientos establecidos. No obstante, el número de licencias podrá aumentar o disminuir conforme a la necesidad de VECOL S.A.

El proponente seleccionado en esta invitación, será determinante en el proceso de transformación digital de VECOL S.A., por cuanto será el proveedor de la Solucion Integral del Objeto de los Términos de Referencia descritas en el numeral 5.2 Requisitos Técnicos Habilitantes y será además el directo responsable de:

1. El licenciamiento para el ERP SAP S/4HANA y Nómina en la modalidad de On Premise, se deberá incluir el soporte por los años que dure el contrato; Licenciamiento Cloud para Success Factors por cinco (5) años que dura el contrato y su soporte; Hosting de

infraestructura y crecimiento por demanda según requerimientos durante el tiempo contratado.

2. Implementación del servicio para VECOL S.A. en la solución informática, incluyendo los servicios de capacitación para la estandarización de los procesos y el mejor uso de la solución informática implementada en VECOL S.A.
3. Los servicios de soporte técnico y funcional, durante el primer año y medio de operación, que garanticen tal apropiación y hagan sostenibles los beneficios que ha de inducir la transformación digital de los procesos en VECOL S.A. y los servicios de soporte de mesa de ayuda por el término de ejecución total del contrato.
4. Optimizar las condiciones técnicas, funcionales y de soporte en VECOL S.A. en las que se implementa la SOLUCIÓN INTEGRAL DE LICENCIAS, HOSTING, SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE DEL ERP SAP S/4 HANA, MÓDULOS SALES CLOUD Y SUCCESS FACTORS DE SAP, de tal manera que se inducen mejoras en la productividad e impacto económico real en VECOL S.A., y se asegura para todos los involucrados, más allá del horizonte del proyecto, la sostenibilidad del negocio acá creado.

Los proponentes de la presente convocatoria deberán ofertar la Solución Integral del Objeto de los términos de referencia, en todo de acuerdo con los macroprocesos, procesos y subprocesos que se desarrollan a nivel interno en VECOL S.A., como se muestran en la Fig. 1.

Modelo de procesos



Fig 1. Mapa de Procesos de VECOL S.A.

El detalle del Modelo de Procesos de VECOL S.A., se puede verificar en el Anexo 11. Modelo de Procesos VECOL.



SEGUNDO: Modificar el numeral 1.4 “MODALIDAD PROCESO DE SELECCIÓN” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

1.4. Modalidad Proceso de Selección.

De acuerdo con el manual de contratación de VECOL S.A. la modalidad del presente proceso de selección es “Invitación abierta” con un mecanismo de Subasta Inversa.

TERCERO: Modificar el numeral 1.6 “PRESUPUESTO DE REFERENCIA ESTIMADO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

1.6. Presupuesto de Referencia Estimado.

Se dispone de un presupuesto oficial estimado hasta por la suma de **CINCO MIL CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$5.048.000.000)**, para un contrato a CINCO (5) años.

El valor del contrato incluye, todos los costos, gastos, contribuciones, tasas, impuestos, demás tributos a que haya lugar y todos los costos que genere la ejecución del contrato.

El valor del contrato a suscribir será por la oferta económica más favorable resultante del mecanismo de la Subasta Inversa del presente Proceso, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, el IVA y demás impuestos de ley, sin que supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.

CUARTO: Modificar el numeral 1.7 “FORMA DE PAGO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

1.7. Forma de Pago.

VECOL realizará los pagos de la Solución Integral contratada de la siguiente manera:

1. Licencias: una vez suscrito el contrato, aprobadas las pólizas de garantía, recibida y aprobada la factura y conforme con las políticas de pago dispuestas por VECOL.
2. Alojamiento: Facturación mediante mensualidades anticipadas y conforme con las políticas de pago dispuestas por VECOL S.A.
3. Consultoría:
 - 3.1. Pagos asociados a las entregas de hitos propuestos en el cronograma establecido de Implementación.
 - 3.2. Pago final al momento de salida en vivo.



4. **Mantenimiento:** Facturación mediante anualidades anticipadas en dólares americanos, pagaderos en PESOS COLOMBIANOS a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) de la fecha de emisión de la factura a VECOL S.A.
De acuerdo con la normatividad cambiaria vigente, si el proveedor seleccionado tiene cuenta de compensación registrada ante el Banco de la República, el pago podrá hacerse en dólares, previo envío de la copia del registro realizado.
5. **Suscripción SAP SUCCESS FACTORS:** Facturación mediante anualidades anticipadas en dólares americanos, pagaderos en PESOS COLOMBIANOS a la TRM (Tasa Representativa del Mercado) de la fecha de emisión de la factura a VECOL S.A.
De acuerdo con la normatividad cambiaria vigente, si el proveedor seleccionado tiene cuenta de compensación registrada ante el Banco de la República, el pago podrá hacerse en dólares, previo envío de la copia del registro realizado.

Cada pago debe venir acompañado de la factura radicada junto con los documentos pactados para la entrega, y documento de acreditación de pagos de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002. El pago se realizará a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera de Colombia aportada por el contratista.

VECOL S.A. realizará los pagos a 30 días calendario, una vez radicada y aprobada la factura por el SUPERVISOR del Contrato.

VECOL S.A. no reconocerá pagos adicionales a los establecidos en el presente Proceso.

El precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato.

VECOL S.A. no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

QUINTO: Modificar el numeral 1.8 “PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

1.8. Plazo de Ejecución del Contrato.

El plazo para la implementación y entrega a satisfacción de la Solución Integral del Objeto de los Términos de Referencia será de máximo DOCE (12) MESES calendario, contados a partir de la



suscripción de acta de inicio que el contratista suscribirá con el SUPERVISOR del contrato delegado por VECOL S.A., previa aprobación de las pólizas.

Adicionalmente, la duración total del Contrato será de CINCO (5) años incluido el primer año de implementación y entrega a satisfacción de la Solución Integral ofertada. El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo y por escrito.

El Contrato podrá darse por terminado de manera unilateral por parte de VECOL S.A. si durante la ejecución el Contratista no cumple con lo establecido en el Objeto del Contrato, o por cualquier incumplimiento de los servicios contratados. En el evento de incumplimiento de cualquier obligación por parte del Contratista, VECOL S.A. requerirá inicialmente al Contratista para que subsane el incumplimiento en un plazo que no podrá ser superior a 15 días hábiles. En caso que no subsane el incumplimiento dentro del plazo otorgado, VECOL S.A. comunicará por escrito al Contratista su decisión de dar por terminado el contrato por su incumplimiento y el Contratista, con la presentación de la oferta, declara, reconoce y se obliga a entregar a VECOL S.A. las bases de datos y toda la DATA que pertenece a VECOL S.A. y no cobrará ningún valor para permitir la migración de la Solución Integral junto con los datos a un tercero estipulado y contratado por VECOL S.A. Terminado el contrato por incumplimiento del contratista, VECOL S.A. podrá hacer efectivas las garantías y demás mecanismos establecidos en el contrato como la cláusula penal por incumplimiento.

SEXTO: Modificar el numeral 2.2 “CRONOGRAMA DEL PROCESO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

2.2. Cronograma del Proceso.

Actividad	Fecha Inicio	Fecha Fin
Fecha de Apertura del Proceso	03/07/2020 Hora: 7:00 am	03/07/2020
Observaciones a los Términos de Referencia	03/07/2020	15/07/2020
Audiencia pública para aclaraciones de los Términos de Referencia (modalidad virtual) meet.google.com/uhp-rfke-vgt	09/07/2020 Hora: 8:00 am	09/07/2020
Respuesta a las Observaciones a los Términos de Referencia	14/07/2020	22/07/2020
Observaciones a las respuestas dadas por VECOL S.A.	23/07/2020	23/07/2020
Respuestas definitivas a las observaciones por parte de VECOL S.A.	24/07/2020	27/07/2020



Cierre del proceso y entrega de Ofertas	31/07/2020	31/07/2020 Hora: 6:00 pm
Informe de presentación de Ofertas	03/08/2020	03/08/2020
Publicación del informe de verificación o evaluación	11/08/2020	11/08/2020
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	14/08/2020	14/08/2020
Publicación del informe de verificación y evaluación definitivo	21/08/2020	21/08/2020
Subasta Inversa - Apertura Sobre Económico	24/08/2020 Hora: 8.00 am	24/08/2020
Publicación de adjudicación o declaratoria de desierto	25/08/2020	25/08/2020
Suscripción del contrato y cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución	26/08/2020	31/08/2020

SÉPTIMO: Modificar el numeral 2.5 “MODIFICACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

2.5. Modificaciones a los Términos de Referencia.

Como resultado de las inquietudes presentadas por los interesados, y cuando VECOL S.A. lo considere necesario, será procedente modificar el documento de Términos de Referencia, estas modificaciones se harán mediante MODIFICACIONES que serán publicadas en la página web de VECOL S.A. En todo caso por ningún motivo se expedirán MODIFICACIONES el día previsto para el cierre del proceso.

Las respuestas a las inquietudes u observaciones que no modifican los Términos de Referencia se publicarán en la página web de VECOL S.A. y en SECOP I.

Las MODIFICACIONES que emita VECOL S.A. harán parte del documento de Términos de Referencia y serán de obligatorio análisis y cumplimiento por parte de los interesados para la preparación de las propuestas.



OCTAVO: Modificar el numeral 4.1 “CIERRE Y PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

4.1. Cierre y plazo máximo para entrega de propuestas.

La propuesta debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en los Términos de Referencia.

El cierre de este proceso de SELECCIÓN se realizará el día y hora indicados en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. Dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas. Se tendrá en cuenta para el cierre y plazo máximo para entrega de propuestas la HORA LEGAL COLOMBIANA (HLC) del Instituto Nacional de Metrología de Colombia cuya página web es <http://horalegal.inm.gov.co/>.

Cada proponente grabará su propuesta en medio digital habilitado por VECOL S.A. en Google Drive; los proponentes que vayan a presentar su propuesta, deberán tener disponible una cuenta gmail y solicitar acceso al Drive al correo electrónico contratos@vecol.com.co, un (1) día antes a la fecha de cierre de acuerdo al Cronograma del Proceso; el Proponente tendrá habilitadas dos carpetas en Google Drive, donde la carpeta 1 almacenará los **REQUISITOS HABILITANTES** y la carpeta 2 almacenará la **PROPUESTA ECONÓMICA**, ésta última deberá contener la Propuesta Económica en archivo de extensión PDF protegido con contraseña de seguridad, la cual será solicitada por VECOL S.A. el día de la Subasta Inversa. El proponente se hará responsable de los archivos que cargue y de las herramientas tecnológicas que utilice para el cargue y protección de archivos. VECOL S.A. no se hace responsable de los archivos que el proponente cargue en el Drive y deben poderse abrir y ser totalmente legibles; en el caso que algún archivo se encuentre dañado y no se deje abrir para su lectura, se dará por no presentada la propuesta.

Una vez cumplida la fecha y hora del cierre del proceso y entrega de ofertas, VECOL S.A. procederá a bloquear el acceso al Google Drive y realizar la apertura de las carpetas que contengan los REQUISITOS HABILITANTES del proponente. La carpeta que contiene la PROPUESTA ECONÓMICA no se abrirá en esta etapa del proceso.

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso.

El cierre no constituye una instancia para efectuar observaciones o solicitudes de aclaración respecto al contenido de los Términos de Referencia.

Se realizará el Informe de presentación de ofertas de acuerdo al Cronograma del Proceso.

En caso de inconsistencias en la fecha y hora del cierre para la presentación de propuestas, primará la fecha y hora señalada en el cronograma.

NOVENO: Modificar el numeral 5.1.2.1 “REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:



5.1.2.1. Registro único de proponentes – RUP.

Teniendo en cuenta que en virtud de lo establecido en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 se indica que “Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP”, los proponentes deberán allegar el Registro Único de proponentes vigente y en firme, expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito.

DÉCIMO: Modificar el numeral 5.1.2.4.2 “CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.1.2.4.2. Consorcios o Uniones Temporales.

Los proponentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el párrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, so pena del rechazo de su propuesta.

Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

No se realizará verificación parcial de información, en consecuencia, cuando uno o más de los miembros de la figura asociativa incumplan con lo establecido en los Términos de Referencia, el resultado de la verificación para el proponente plural, será NO HABILITADO.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

1. Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros. Si los integrantes son personas jurídicas, este documento deberá estar firmado por el/los representante(s) legal(es).

El proponente que se presente en cualquiera de estas formas deberá presentar documento de constitución en el cual deberá indicar como mínimo lo siguiente:

- a. Si los proponentes desean participar como consorcio o como unión temporal.



- b. Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
 - c. Si se trata de unión temporal deberán indicarse además los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin el consentimiento previo de VECOL S.A.
 - d. La persona que para todos los efectos legales representará al consorcio o unión temporal y quien contará con las facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman.
2. Que el término de su duración no sea inferior al plazo del contrato y un (1) año más. Así mismo el presente requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes.
 3. Que se haya designado un representante, que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del consorcio o la unión temporal. El representante no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo/la conforman. La aceptación del representante deberá constar con su firma en el documento de constitución del consorcio o de la unión temporal.

El representante del consorcio tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del consorcio y/o unión temporal y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directa e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato, en el caso que VECOL S.A. le adjudique el proceso. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- a. Presentar la Propuesta.
- b. Suscribir la carta de presentación de la Propuesta.
- c. Atender todos los posibles requerimientos que formule VECOL S.A. relacionados con la Propuesta.
- d. Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la Propuesta, dentro de los términos y condiciones de la selección.
- e. Suscribir el contrato.
- f. Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del Contrato, dentro de los términos y condiciones de los Términos de Referencia de la selección.

DÉCIMO PRIMERO: Modificar el numeral 5.1.2.6 “CAPACIDAD FINANCIERA” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.1.2.6. Capacidad Financiera.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.



FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo corriente dividido por el pasivo corriente.	Mayor o igual a 1.40
Índice de Endeudamiento	Pasivo total dividido por el activo total.	Menor o igual al 0,60
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Mayor o igual a 2,00

Notas:

VECOL S.A. evaluará los indicadores de Capacidad Financiera de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes.

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con todos los indicadores financieros.

Cuando el denominador sea cero (0), o indeterminado VECOL S.A. calificará la propuesta como HÁBIL.

Para el caso de Proponentes Plurales: Cuando el proponente esté integrado por un consorcio o unión temporal con domicilio en el país, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente certificado de Registro Único de Proponentes.

La capacidad financiera de los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes a los criterios que conforman el indicador de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

DÉCIMO SEGUNDO: Modificar el numeral 5.1.2.7 “CAPACIDAD ORGANIZACIONAL” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.1.2.7. Capacidad Organizacional.

Este requisito debe acreditarse mediante la presentación del RUP vigente y en firme, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre.

VECOL S.A. verificará la información suministrada y verificará el cumplimiento de los siguientes indicadores organizacionales:

5.1.2.7.1. Rentabilidad del Patrimonio.

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio, la Rentabilidad del patrimonio, así:



FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 0,12

5.1.2.7.2. Rentabilidad del Activo.

El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio la Rentabilidad del activo, así:

FACTOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional /Activo Total	Mayor o igual a 0,05

La capacidad organizacional para los Proponentes Plurales, se calculará con base en la suma aritmética de los valores correspondientes de los criterios que conforman el indicador, de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa. En todo caso, la capacidad de organización no podrá ser inferior a la mínima requerida en el presente numeral.

NOTA 1: Los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los índices de capacidad financiera y capacidad organizacional, los cuales serán verificados en el correspondiente Registro Único de Proponentes RUP con corte a 31 de diciembre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio respectivo.

NOTA 2: Los proponentes deberán presentar Informe de Gestión firmados y auditados mínimamente con corte 31 de diciembre de 2019.

Para que un proponente quede habilitado en el aspecto financiero, deberá cumplir con todos los índices financieros anteriormente descritos, en caso contrario quedará inhabilitado y en consecuencia incurrirá en rechazo de la propuesta.

DÉCIMO TERCERO: Modificar el numeral 5.2.1 “EXPERIENCIA” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.2.1. Experiencia.

VECOL S.A. requiere que el proponente acredite en los últimos cinco (5) años la experiencia en mínimo cinco (5) contratos ejecutados de la siguiente manera:

1. Tres (3) contratos que acrediten experiencia en proyectos de suministro, implementación y soporte de la solución SAP S/4 HANA.



2. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SAP SUCCESS FACTOR y nómina.
3. Un (1) contrato que acredite experiencia en proyecto de suministro, implementación y soporte de SALES CLOUD ya sea embebido ó módulo aparte.

Por lo menos tres (3) de los contratos de experiencia certificados, deben estar en un hosting de infraestructura.

La sumatoria de los cinco (5) contratos, debe ser mayor o igual al 70% del presupuesto total descrito en el numeral **1.6. Presupuesto de Referencia Estimado** de los presentes Términos de Referencia.

Los proponentes deben relacionar la experiencia en el **Anexo 3. Formato Experiencia del Proponente.**

La Experiencia de los Proponentes Plurales se calculará con base en la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes, en proporción a su participación en la figura asociativa.

VECOL S.A. podrá realizar **visita en sitio o video conferencia a tres de las cinco empresas mencionadas como acreditación de la experiencia**, entrevistando los contactos consignados en el Anexo 3 y verificando Casos de éxito, victorias tempranas, funcionamiento e implementación de la Solución objeto del contrato; **las cuales calificará como válidas o no válidas para Habilitar en este numeral de “Experiencia” al Proponente.** En caso de que VECOL S.A. lo requiera, el Proponente se obliga a contactar con la Entidad Contratante de dicho contrato para lograr la entrevista de validación por parte de VECOL S.A.

VECOL S.A. se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

DÉCIMO CUARTO: Modificar el numeral 5.2.2 “EQUIPO TÉCNICO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.2.2. Equipo Técnico.

El Proponente debe contar con mínimo el siguiente equipo técnico, para lo cual deberá presentar junto con su oferta el **Anexo 4. Compromiso de ofrecimiento para el equipo técnico**, el cual se relaciona a continuación:

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá disponer como mínimo del siguiente **equipo de proyecto:**

1. **Gerente del Proyecto.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 5 años certificada en implementaciones de SAP en la Industria.
2. **Líder de Arquitectura.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de S/4 HANA en la Industria.



3. **Líder de Integración.** Adjuntar hoja de vida con sus respectivas certificaciones, con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de S/4 HANA en la Industria.
4. **Mínimo diez (10) Líderes especialistas “senior” de los módulos requeridos por VECOL S.A. en la Solución Integral del Objeto del presente proceso.** El proponente debe indicar la cantidad del recurso humano para este numeral del equipo del proyecto especificando qué líder implementará cada módulo o módulos de la solución requerida, completando la totalidad de los módulos, sin que ningún módulo quede sin líder especialista. Así mismo deberá adjuntar las hojas de vida con sus respectivas certificaciones y deberán contar con experiencia mínima de 3 años certificada en implementaciones de los módulos indicados para S/4 HANA en la Industria.

NOTA 1: Esta información deberá estar relacionada en el **Anexo 5. Perfiles propuestos para la prestación del servicio y relación certificaciones de experiencia habilitante del equipo técnico.**

NOTA 2: El contratista podrá incluir el personal adicional que considere pertinente para cumplir con el objeto del contrato. No obstante, los costos que genere este personal los asumirá directamente el contratista.

NOTA 3: Los proponentes deberán adjuntar en su propuesta los respectivos soportes que acrediten los requisitos de formación académica, tarjeta profesional, certificaciones y experiencia mínimos requeridos de acuerdo con el perfil propuesto.

NOTA 4: En el caso en que el proponente o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal sea quien certifique la experiencia de alguno de los profesionales que presenta en la oferta por haber sido su contratante, deberá adjuntarse adicionalmente copia del respectivo contrato celebrado con el profesional propuesto y el contrato en el cual el profesional o técnicos ejecutó su actividad. De la misma manera, VECOL S.A. se reserva la facultad de solicitar documentación adicional para verificar los requisitos de los profesionales.

NOTA : Para la verificación de la experiencia del EQUIPO TÉCNICO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

NOTA 6: Si durante la ejecución del contrato el contratista requiere hacer algún cambio en el recurso humano con el que cumple el objeto del contrato, sólo se aceptará dicho cambio por parte de VECOL S.A., previa aprobación del supervisor del contrato, siempre y cuando el cambio del EQUIPO TÉCNICO se dé por otro de iguales o mejores capacidades, condiciones y perfil.

NOTA 7: Las certificaciones y los documentos adicionales que acredite la experiencia del EQUIPO TÉCNICO mínimo requerido deberán ser expedidas por quienes directamente los contrataron o por la entidad para la que se realizaron los trabajos y en los que éstos participaron. La documentación presentada para la acreditación de la experiencia del equipo de trabajo deberá permitir en conjunto la verificación de la siguiente información:

a. Periodo de vinculación (Fecha inicial y Fecha Final expresadas en día, mes y año) de manera cronológica, mostrando primero la experiencia más reciente. Para el efecto se debe anexar, debidamente diligenciado, **Anexo 5. Perfiles propuestos para la prestación del servicio y relación**



certificaciones de experiencia habilitante del equipo técnico propuesto, adjunto al documento. En los casos en los que no se determine la información del día de manera exacta, se tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.

b. Obligaciones y/o Actividades y/o funciones por cada uno del cargo(s), rol(es) o perfil(es) desempeñado(s) que acrediten la experiencia específica requerida en el perfil.

c. Nombre, firma, cargo, teléfono y correo electrónico de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario o persona competente para suscribirla).

DÉCIMO QUINTO: Modificar el numeral 5.2.3.1 “CERTIFICACIONES DE RESPALDO DEL FABRICANTE SAP” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

5.2.3.1. Certificaciones de respaldo del fabricante SAP.

El proponente deberá aportar las siguientes Certificaciones de parte del fabricante de la Solución Integral del Objeto del presente proceso.

- 1. Certificación de venta SAP S/4 HANA en Colombia (Sell Authorization).**
- 2. Experiencia reconocida de S/4 HANA (Recognized expertise)**
- 3. Industrias: Productos Químicos, o, Ciencias de la vida.**

Estas certificaciones deberán tener una vigencia menor o igual a 30 días calendario.

En caso de presentar oferta en unión temporal, estas certificaciones se pueden acreditar por uno de los integrantes de la UT.

DÉCIMO SEXTO: Modificar el numeral 7 “GARANTÍA”, el cual quedará así:

7. GARANTÍA

El proponente se debe comprometer por escrito con las condiciones de garantía que se enuncian a continuación:

- Una vez implementada la Solución Integral del objeto de los presentes Términos de Referencia, VECOL S.A. solicita contar con un periodo de garantía tres (3) meses después de la salida a producción de cada módulo y como mínimo de tres (3) meses a partir de la liberación a Producción de todos los componentes incluidos en el alcance; se dará una valoración importante a aquellos proponentes que otorguen tiempo adicional.
- Durante el periodo de garantía, los ajustes correctivos no deben descontarse de la bolsa de horas ofrecidas para soporte y mejoras.
- Se considerarán como garantía todos los errores detectados durante la operación en producción, los cuales hayan sido originados por fallas en la etapa de construcción respecto



de las definiciones realizadas en los requisitos funcionales y/o etapas de entrevistas con los usuarios (funcionales) de VECOL S.A.

- Tener en cuenta que no es parte de la garantía los errores o bugs que se presenten durante la fase de pruebas y el tiempo necesario para solución de errores debe ser tenido en cuenta como parte del cronograma del proyecto.
- Tener en cuenta que el proponente debe garantizar un proceso de pruebas de sus productos antes de ser entregados en los ambientes de QA. Los bugs encontrados durante el proceso de pruebas no serán parte de la Garantía.

DÉCIMO SÉPTIMO: Modificar el numeral 9 “PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

9. PROCEDIMIENTO PARA LA AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA

9.1. Metodología - Subasta inversa.

Se entiende como la puja dinámica efectuada, mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado, de conformidad con las reglas previstas en el presente documento de Términos de Referencia y el Decreto 1082 de 2015.

9.1.1. Audiencia de subasta inversa y de adjudicación.

A la audiencia pública de subasta inversa, asistirán el proponente o el representante legal cuando se trate de personas jurídicas o el representante del consorcio o unión temporal, que se encuentren habilitados o subsanen los requisitos habilitantes hasta el momento previo a la realización de la subasta, el cual quedará establecido de manera específica en el acta respectiva, quienes deberán presentar el documento de identificación correspondiente. En caso de apoderado, deberá allegar el poder respectivo en el cual se determine que está ampliamente facultado para participar en la audiencia y hacer lances para mejorar la oferta económica inicial dentro de la subasta.

El poder se debe presentar con los requisitos que establece la ley para este tipo de documentos, es decir si el poder es especial para este proceso de selección, con constancia de su presentación personal por parte del otorgante, ante cualquier juez o notario en Colombia o en el exterior ante cónsul colombiano, con el lleno de los demás requisitos legales indicados para el apoderado en este pliego de condiciones para el caso de los documentos otorgados en el exterior; y si el poder es general, deberá presentarse copia de la escritura pública en la cual conste dicho poder, con constancia (no superior a 30 días calendario) a la fecha de cierre del proceso, de encontrarse vigente dicho poder.

Los proponentes habilitados deberán presentarse en las instalaciones de VECOL S.A. en el AUDITORIO el día y hora indicados en el cronograma de los Términos de Referencia, para dar inicio a la subasta inversa presencial.



NOTA 1: El valor de los lances serán con IVA incluido y demás impuestos a lugar, en el formato establecido por VECOL S.A. Los proponentes deberán ofertar el valor total que corresponderá a la sumatoria de todos los ítem(s) establecido(s) en el documento de Términos de Referencia del presente proceso, objeto de la subasta inversa presencial.

Lances: Propuesta de precio presentada de manera presencial durante el certamen de la subasta. El valor para inicio de puja será el menor valor de la oferta económica presentada con IVA.

Lances no válidos: Los siguientes eventos son considerados como lances no válidos:

1. Si presentan cifras ilegibles
2. Si el lance se encuentra por debajo del margen mínimo de mejora de oferta.
3. Cuando se diligencie simultáneamente las casillas denominadas como “valor de lance de mejora de precio” y “no se hará un lance de mejora de precio”
4. Cuando no se diligencie total o parcialmente el formulario suministrado por VECOL S.A., para lances de mejora de precio.
5. Cuando el valor que se registre en los formularios dispuestos para tal fin, tenga tachaduras o enmendaduras.
6. Cuando el formulario suministrado por VECOL S.A. no se encuentre debidamente firmado.
7. Cuando entregue en una misma ronda dos formularios.
8. Si se marca la casilla de NO hacer lance.

Margen mínimo de diferencia entre lances: Decremento mínimo que un lance debe generar respecto de un lance anterior, que determinará la admisión del mismo dentro del certamen.

Ronda: Períodos de tiempo durante los cuales se deberá presentar lances válidos, so pena de la exclusión del certamen.

Cierre del certamen: Momento a partir del cual no es posible presentar lances.

9.1.1.1. Desarrollo de la Subasta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

1. VECOL S.A. abrirá los sobres de la oferta económica de los proponentes habilitados y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.
2. VECOL S.A. otorgará a los proponentes un término común de 3 minutos para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.
3. Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados. En los formularios se consignará el valor del lance de mejora de precio o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.
4. Los valores de las ofertas económicas que se registren en los formularios dispuestos para tal fin, no deben tener tachaduras ni enmendaduras, en este caso, el proponente puede solicitar a la Entidad un nuevo formulario.
5. Un funcionario de VECOL S.A. recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.
6. VECOL S.A. registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado;



7. Toda propuesta posterior anula la anterior, de tal forma que la última se constituirá como la propuesta económica definitiva.
8. Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.
9. VECOL S.A. repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.
10. En el caso que solo quede un proponente con lance válido, se entenderá que ya no hay intención de presentar más lances y se dará por terminada la Subasta Inversa Presencial, tomando este como el valor definitivo que se tomará para efectos de la adjudicación.

NOTA 1: No se permitirá la participación en la subasta, de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en el momento en que VECOL S.A. dé a conocer la oferta de menor valor como precio de arranque, en este caso VECOL S.A. tomará como su propuesta económica definitiva la oferta inicial.

NOTA 2: En el caso en que el proponente no haga lances de precio durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, no podrá seguir participando en el proceso de subasta, en este caso, VECOL tomará como propuesta definitiva, de acuerdo con el número de la ronda, el valor de su propuesta económica inicial o el último valor de lance válido que haya realizado.

NOTA 3: Cada lance de mejora de precio, deberá ser por el valor total con IVA.

NOTA ACLARATORIA: En el caso de que por fuerza mayor no se logre realizar la Subasta Inversa Presencial por la situación actual de la emergencia sanitaria por el COVID-19, se informará con el debido tiempo a los Proponentes habilitados y se ampliará el plazo para realizarla de forma virtual con la ayuda de una Firma especializada, con la experiencia en la realización de eventos de Subasta Inversa en el Mercado y se indicará en su debido momento el procedimiento que se realizará.

DÉCIMO OCTAVO: Modificar el numeral 10.1.3 “GARANTÍAS DEL CONTRATO” de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

10.1.3. Garantías del contrato

Las siguientes son las garantías mínimas, montos y vigencias que usted debe tener en cuenta según el objeto a contratar:

GARANTÍA	VALOR O PORCENTAJE MÍNIMO	VIGENCIA MÍNIMA
Calidad de los servicios prestados	10%	Por el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato
Cumplimiento	10%	El plazo de ejecución contractual y cuatro (4)



		meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	El Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Las garantías contractuales deberán constituirse dentro de los (15) días calendario siguientes a la firma del contrato. Las vigencias de estas garantías serán por el plazo establecido en el mismo, de no ser posible la constitución de las vigencias por el periodo total exigido, se aceptarán por vigencias anuales, con el compromiso que el contratista deberá renovarlas con el fin de mantenerlas vigentes durante toda la ejecución del contrato y los términos adicionales aquí previstos.

En caso de que la compañía de seguros decida no renovar la garantía, el adjudicatario deberá dar aviso a VECOL S.A. con al menos seis (6) meses de anticipación a la fecha de vencimiento de la garantía correspondiente. En este caso, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía con al menos treinta (30) días de anterioridad al vencimiento del término que cubra la garantía a sustituir, so pena de la terminación del contrato.

La aprobación anual de las pólizas por parte de la Secretaría General de VECOL S.A. es requisito para radicar la factura correspondiente al año siguiente de ejecución del contrato.

DÉCIMO NOVENO: Adicionar e incorporar a los Términos de Referencia el numeral 11 “MATRIZ DE RIESGOS” el cual quedará así:

11. MATRIZ DE RIESGOS

Riesgo	Identificación del riesgo	Causas	Efectos
Riesgos operacionales	Deficiencia en la definición de los requerimientos de cada área (RFP)	El responsable del área no formuló todos los requerimientos necesarios de sus procesos	Sobrecostos en la implementación
	Retraso en el cronograma definido para el proyecto	Incumplimiento a las fechas programadas	Demora en la contratación e implementación del proyecto
	Ejecución inadecuada de las actividades asignadas en la implementación del proyecto	No utilización de los protocolos y políticas pertinentes para su correcta ejecución, falta de planeación del proyecto	Mayores tiempos en ejecución y en migración Mayor tiempo de dedicación del recurso humano
Riesgos ambientales	Fallo en la infraestructura del Proveedor o Fabricante	Daños no controlados en las infraestructuras del Proveedor o Fabricante y no contemplado en las pólizas	Retrasos en la ejecución del proyecto, sobrecostos, y pleitos legales

Riesgos comerciales	Incumplimiento por parte del Proveedor seleccionado, sobre el alcance del proyecto	No dejar en el clausulado contemplado en las obligaciones las consecuencias en caso de incumplimiento por parte del contratista	Sobrecostos, incumplimiento en tiempo, afectación a la rentabilidad del proyecto.
		No contar con el apoyo del fabricante	
		No contar con los profesionales y expertos en la implementación	
Riesgos financieros	Incumplimiento contractual	No dejar en el clausulado contemplado en las obligaciones las consecuencias en caso de incumplimiento por parte del contratista	Gastos adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato y demoras en la implementación
	Costos ocultos no previstos	No tener en cuenta recursos físicos y humanos necesarios para la etapa de implementación del proyecto	Gastos adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato
Otros	Gestión del Cambio	Personal con poca disposición para asumir el cambio tecnológico	Retraso en la ejecución y sobrecostos
	Un integrante clave del equipo abandona el Proyecto	Desvinculación de la Empresa	Retraso en la ejecución y sobrecostos
	Adquirir un software que no cumpla con el objeto del proyecto	No se lleven a cabo los procedimientos definidos para adquisición de software y en el Manual de Contratación	Detrimiento patrimonial

DÉCIMO NOVENO: Modificar los Anexos 6, 8, 9 y 16, los cuales se adjuntan a la presente modificación y reemplazan en su integridad a los anexos iniciales.

VIGÉSIMO: Adicionar e incorporar a los Términos de Referencia el Anexo No. 17 “MODELO DE CONTRATO”.

VIGÉSIMO PRIMERO: Los Términos de Referencia, en lo no modificado por esta Modificación No. 3, se mantienen en plena validez y efectos, al no haber sido modificado expresamente por el presente.



Dado en Bogotá D. C., a los veintidós (22) días del mes de julio de 2020.